Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

nero Alferez mayor Dn. Diego Marin y Ma-
theos Alguacil mayor en prop.d Dn. Sebastian
de Mueda y Padilla Nuebo acrezentado, Dn.
Pedro Bermudez y Marin, Dn. Juan Marin
Ordoñez, Dn. Antonio Falcon del Portal,
Dn. Antonio Buitrago, y Angosto, y Dn.
Pedro Angosto Morote Rexes. y este ultimo
Proxo. Sindico Gral. Perpetuo Con voz, y voto en
su Ayuntamto. Fulgencio Falcon, y Marin,
y Franco. Marin Cavo. diputados del Comun,
y Dn. Franco. Marin Garnica Sindico Perso-
nero del Publico Consejo, Justa. y Rexi-
miento de esta dha. Va. estando Juntos, y Con-
gregados en sus Salas Consistoriales
para Conferir, y tratar lo Combeniente
a Ambas Magestades Vien, y Utilidad
de esta Republica, acordaron lo sigte.
y en este estado entro a este Ayuntamto. el Sor.
Dn. Mathias Anto. Marin Rexor. Fiel executor
y habiendo quedado en solo Conferencia de varios
Puntos, aque. no se ha resuelto en el dia por ser ya
llegada la ora. de las doze dhos. Sres. mandaron
que se difiera este Ayuntamto. al dia de ma-
ñana, y su ora. de las nueve, en que con la
Concurrencia de todos los que asistiesen